

**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO GARANTIZADAS**



INCLUSIÓN FINANCIERA INTEGRAL S.R.L. (como Emisor)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A
TASA FIJA.

CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A
TASA VARIABLE.

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables serie II garantizadas a ser emitidas por Inclusión Financiera Integral S.R.L. (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad”, “IFI S.R.L.” o “IFI” indistintamente), bajo régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, simples, no convertibles en acciones, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal que, en conjunto con la clase I y con la clase II, no podrá exceder de \$25.000.000 (Pesos veinte cinco millones). Las obligaciones negociables serie II serán ofrecidas en dos clases: (i) la clase I con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), a tasa fija (la “Clase I”) o las “Obligaciones Negociables Clase I”, indistintamente); y (ii) la clase II con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), a tasa variable (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II”, indistintamente); y, en conjunto con la Clase I, ambas, las “Clases” o la “Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente).

Las Obligaciones Negociables Serie II se encuentran alineadas a lo establecido en los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). La evaluación de las Obligaciones Negociables como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (“UNTREF”) como revisor externo. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de una oferta pública de valores que cuenta con Autorización Automática por su Bajo Impacto, conforme lo establecido en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Se deja expresa constancia que el Emisor no se encuentra admitido a ningún otro régimen de oferta pública. Esta emisión no se encuentra sujeta al régimen informativo general y periódico de la CNV. Asimismo, ni la CNV ni ByMA han verificado ni emitido juicio alguno respecto de esta emisión, ni sobre los datos contenidos en los documentos que se distribuyan con motivo de la misma, ni sobre la veracidad, integridad o suficiencia de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra índole incluida en dichos documentos, siendo esta responsabilidad

exclusiva del Emisor y, en lo que le corresponda, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta.

TANTO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA COMO SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ES DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL (LOS “INVERSORES”) CONFORME EL INC. 2 DEL ARTÍCULO 64 DE LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

SE INFORMA QUE LA EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES Y/O LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TIENEN COMO MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, Y/O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021 sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Sociedad manifiesta haberse orientado por los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme a lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y en el boletín electrónico de A3 Mercados (el “Boletín Electrónico de A3 Mercados”).

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco Coinag S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio

Matrícula CNV N°1059

Teléfono: (+54) (0341) 4229000

Correo electrónico: valores@bancocoinag.com

La fecha del presente Prospecto es 6 de marzo de 2026

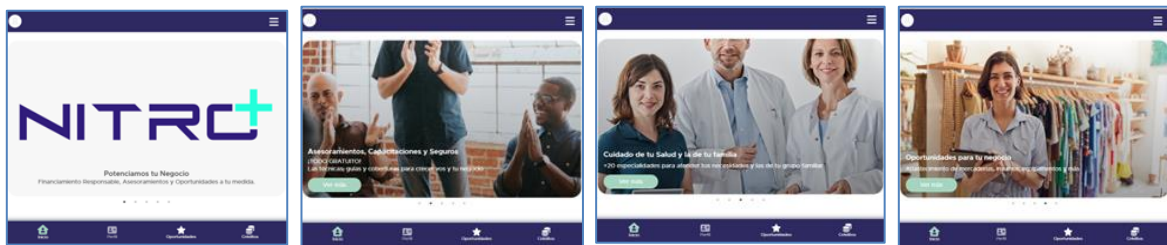
I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

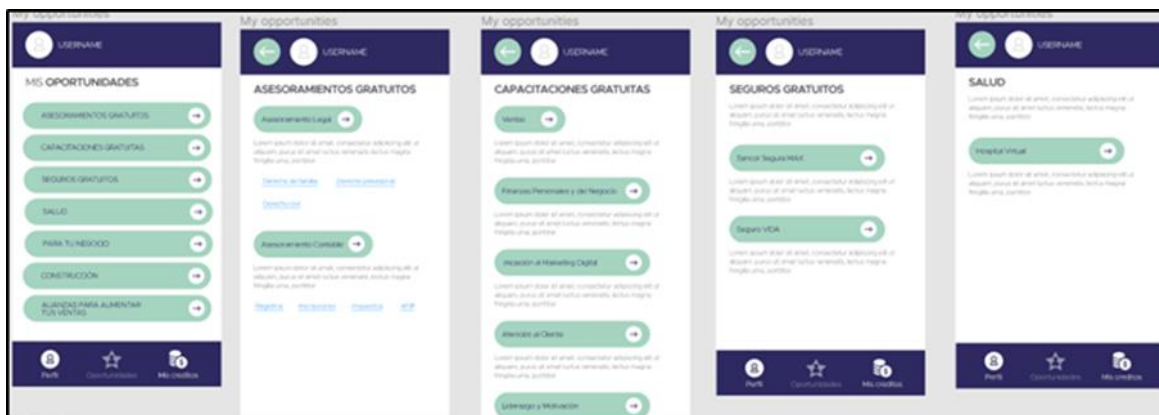
- a. **Denominación social y forma asociativa:** Inclusión Financiera Integral S.R.L., CUIT: 30-71859242-5 es una sociedad de responsabilidad limitada.
- b. **Sede social inscripta:** La sede social se encuentra sita en Martin J. Haedo 1435, 2do piso dpto. A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- c. **Fecha de constitución, plazo y datos de inscripción en la DPPJ :** Constitución de la sociedad: 1/7/2024, duración de 99 años, inscripción en DPPJ: resolución 4956 del 28/6/2024, folio N° 216132, expediente: EXP - 21209 - 141565 / 9 / 1, legajo 287592, matrícula 163467.
- d. **Descripción de las actividades de la empresa y de su desempeño durante el último ejercicio:**

IFI fue creada con el propósito de facilitar el acceso a oportunidades financieras y de crecimiento para microemprendedores con dificultades para ingresar al sistema financiero tradicional y/o que carecen de un respaldo integral adaptado a sus necesidades para desarrollarse. A través de un modelo innovador de microfinanzas inclusivas la organización busca fortalecer tanto el capital de trabajo como el capital social de estos microemprendedores en situación de vulnerabilidad económica.

Conscientes de que la inclusión financiera debe abordarse de manera integral -y no sólo el aspecto financiero-, IFI implementa estrategias que fomentan sinergias con empresas, organismos públicos y privados y demás actores clave del ecosistema financiero y social, con quienes comparte la misma conciencia y pulsión por atender y mejorar esas realidades promoviendo un impacto positivo y sostenible. Brinda así tanto financiamiento como asistencias impositivo-contables, legales y seguros de manera gratuita a los miembros de su comunidad. Además, desarrolla programas de capacitación, digitalización y liderazgo para fortalecer la gestión de los negocios de sus beneficiarios.

La Sociedad busca así transformar radicalmente la dinámica de un sector históricamente postergado, promoviendo oportunidades de crecimiento económico sostenible con un impacto multiplicador en las comunidades donde opera.





Certificado MIPyME: a la fecha del presente cuenta con certificado vigente de MIPyME.

CERTIFICADO MIPYME	
CERTIFICADO DE Acreditación de la Condición de MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.	
Número de Registro / Transacción:	1126387716
CUIT:	30718592425
Razón Social:	INCLUSION FINANCIERA INTEGRAL S.R.L.
Categoría:	Micro
Sector:	Servicios
Fecha de emisión:	29/10/2025
Desde: 30/10/2025 Hasta: 31/10/2026	
	
Verifica validez del certificado https://ipyme.produccion.gub.ar/confirmar/	

Impacto Social y Expansión Territorial

IFI ha logrado una expansión significativa en diversas regiones del país, garantizando acceso a financiamiento *responsable* (por requisitos, costos, montos y destino) para sectores tradicionalmente desatendidos. Actualmente, la Sociedad opera en Salta y Jujuy.

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El impacto social de IFI está alineado con los ODS de Naciones Unidas, contribuyendo activamente a:

- ✦ **ODS 1 (Fin de la pobreza):** Financiamiento competitivo y generación de empleo digno.
- ✦ **ODS 5 (Igualdad de género):** Empoderamiento de mujeres emprendedoras.
- ✦ **ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico):** Acceso a financiamiento productivo.
- ✦ **ODS 10 (Reducción de desigualdades):** Eliminación de barreras al crédito formal.

El 100% de los beneficiarios del programa son microemprendedores con acceso muy limitado al crédito formal, y una parte significativa, de por lo menos el 60% serán mujeres y/o minorías sexuales o de género. A través de su metodología de financiamiento, IFI fomenta un círculo virtuoso de desarrollo económico, promoviendo el crecimiento de los emprendimientos, profesionalización y formalización de sus actividades.

e. Datos sobre los miembros del órgano de administración.

Apellido	Nombre	CUIT	Cargo	Designación	Terminación de mandato
Baluk	Rodrigo E.	20-22221282-1	Socio Gerente	28-5-2024	Indefinido
Broens	María V.	27-21671606-5	Socia	28-5-2024	Indefinido

Rodrigo Baluk, Licenciado en Administración (UBA) y MBA (IAE Business School), cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector, habiendo diseñado programas, formado y liderado equipos especializados en inclusión financiera en bancos públicos y privados. Además, ha sido director y presidente de la Red Argentina de Instituciones Microfinanzas (Radim) y miembro de la Red Sudamericana de Instituciones de Microfinanzas.

María Victoria Broens, Contadora Pública (UBA) con amplia trayectoria en gestión, control financiero y administración en entornos complejos de gran escala. Experiencia consolidada liderando procesos de planificación estratégica, control de gestión y mejora de eficiencia operativa. Su recorrido aporta solidez técnica, rigor en la toma de decisiones y una visión integral del negocio. Aporta al equipo de management una perspectiva experta y alineada con las mejores prácticas de mercado.

f. Nombre del auditor de sus EECC, matrícula profesional y C.U.I.T

Sr. **Joaquin Ezequiel Lopes Afonso**: Contador Público U.B.A (C.P.C.E.P.B.A. – Tomo 146, Folio 137) Legajo N° 37899/2 CUIT 20-27281340-0

g. Factores de Riesgo

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente Capítulo, y cualquier otra información incluida en otros Capítulos de este Prospecto. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a Argentina y a la industria en la que la Sociedad opera, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente. Asimismo, los potenciales inversores deberán efectuar su propio análisis de riesgo relativo a la adquisición de las Obligaciones Negociables en forma independiente, de acuerdo con su objetivo de inversión en particular.

Los factores de riesgo enumerados en este Capítulo no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Emisora o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Emisora o que ésta actualmente no considera significativos.

Manifestaciones relativas a futuro

En este Prospecto se incluyen declaraciones a futuro, principalmente en el presente Capítulo “*Descripción del Emisor*”, en el punto g. “*Factores de Riesgo*” del presente, y en el Capítulo III “*Información Contable*”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias que incidirán en el futuro en los negocios de la Sociedad.

Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto pueden generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros.

- Cambios generales económicos, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina;
- Inflación;
- Variaciones en las tasas de interés;
- Normativas del gobierno de la República Argentina;
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Competencia en el mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/u
- Otras cuestiones expuestas en el Prospecto.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan en este Prospecto para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y la Emisora no asume obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres mencionados más arriba, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro.

Factores de riesgo relacionados con el sistema financiero argentino.

1.- Panorama actual del SFA

El sistema financiero profundizó su rol de intermediar recursos con el sector privado. El proceso se caracterizó por el aumento de la relevancia del crédito al sector privado acompañando la reducción de la exposición al sector público y la readecuación de los excedentes de liquidez. Desde niveles aún acotados, siguieron incrementándose algunas exposiciones a riesgos inherentes a la intermediación financiera. Frente a esto, el sistema financiero mantuvo un importante grado de su solidez basado fundamentalmente a partir de las

coberturas constituidas —liquidez, provisiones y capital—, reafirmando el amplio potencial de desarrollo a futuro.

A nivel local siguió implementándose el programa económico adoptado desde fines de 2023, con foco en la disciplina fiscal, la reducción de la inflación y la corrección de los desequilibrios monetarios y cambiarios. Luego de los comicios del año 2025, se consolidan las expectativas favorables, lo que se tradujo en una marcada recomposición en los precios de los diferentes activos financieros y el avance en la normalización de los mercados, con tasas de interés más acordes con la inflación esperada. En este escenario, ya sobre el cierre del año se anunció una nueva fase del programa monetario, basada en la remonetización de la economía, como parte de los Objetivos y Planes 2026. Adicionalmente, en enero el BCRA concertó un nuevo repo con bancos internacionales por USD3.000 millones, con el objetivo de fortalecer las reservas internacionales del país.

A pesar del contexto volátil a nivel local registrado hasta octubre, las expectativas de deterioro de la economía fueron contenidas, sin impacto significativo en la actividad, que osciló en torno a un nivel estable a lo largo de 2025 (minería, intermediación financiera y agro sostuvieron elevados ritmos de crecimiento). En lo que respecta a los mercados financieros, el Tesoro continuó llevando a cabo licitaciones de deuda, con preponderancia de instrumentos en pesos nominales, aunque a menores plazos y con rendimientos cambiantes (en el marco de una mayor volatilidad en los mercados secundarios de deuda). Sin embargo, a fines de noviembre y principios de diciembre los rendimientos en pesos tanto en el mercado primario como en el secundario evidenciaban recortes respecto a mediados de año. Un comportamiento similar se observó para los rendimientos de los bonos en dólares en el mercado secundario; tras la recuperación de precios observada luego de las elecciones el Tesoro pudo colocar un bono en dólares con legislación local. En lo que respecta al sector privado, entre julio y diciembre creció el monto real de financiamiento a través del mercado de capitales local (fundamentalmente explicado por los cheques de pago diferido y los pagarés), a lo que se le sumó un fuerte dinamismo en la colocación de obligaciones negociables con legislación internacional con posterioridad a las elecciones.

El contexto internacional tendió a mejorar en el margen desde la publicación del último IEF, al aplacarse la incertidumbre vinculada a las disputas comerciales entre economías de gran porte y a distintos conflictos geopolíticos, si bien se mantiene cierta cautela en función de la sostenida existencia múltiples factores de riesgo. Por su parte, siguieron registrándose recortes en las tasas de interés de política monetaria de varias economías desarrolladas, con expectativas cambiantes respecto al sendero esperado para los EEUU. En este marco, los mercados financieros mantuvieron una tendencia positiva en los últimos meses, tanto en lo que respecta a las economías desarrolladas como a las emergentes.

2.- Principales riesgos potenciales para el SFA

En primer término, cabe aclarar que la mención a estos factores no implica un pronóstico sobre su ocurrencia y que, dadas las fortalezas mencionadas previamente en este capítulo, las situaciones de tensión a ser consideradas debieran ser de carácter extremo para afectar en forma significativa las condiciones de estabilidad financiera.

Riesgo de deterioro del contexto internacional. Si bien el contexto externo tendió a mejorar relativamente en los últimos meses, existen diversos factores que pueden llegar a generar un cambio en las expectativas económicas y/o en el apetito por riesgo de los inversores. Ejemplos de esto podrían ser renovadas preocupaciones por conflictos geopolíticos (como la situación reciente en Venezuela) o por la negociación de aranceles comerciales o respecto a sus efectos sobre el comercio y la actividad económica (con potencial impacto sobre los precios de las materias primas). Otro ejemplo, como se observó transitoriamente en meses anteriores, podría ser una potencial revisión del optimismo respecto al auge de la IA, con impacto sobre las valuaciones de ciertos activos financieros. También podrían mencionarse cambios en las perspectivas respecto al ciclo de recortes en las tasas de interés de política monetaria de economías desarrolladas, el foco en la situación fiscal en economías de gran porte o la concreción de eventos crediticios que lleven a reevaluar el riesgo asociado a los mercados de deuda. En el caso argentino, un deterioro del contexto externo por un menor crecimiento a nivel global y/o a una merma en el precio de las materias primas podría tener un impacto sobre el canal comercial (afectando el nivel de actividad y la capacidad de pagos de los deudores bancarios). Por su

parte, frente a una situación de tensión en los mercados internacionales, el principal canal de contagio sería el financiero, con efecto sobre el mercado de cambios y las condiciones generales en las que se lleva a cabo la intermediación financiera.

Riesgo de un contexto local menos positivo que el esperado. Tras las elecciones de octubre se dispó una fuente de incertidumbre de fuerte relevancia en los últimos meses, con mercados financieros mostrando señales de normalización en lo que respecta, por ejemplo, a la volatilidad y las tasas de interés. En este contexto, según el REM mejoraron las perspectivas respecto al nivel de actividad. Los resultados de los comicios implicaron además una mejora en las perspectivas de profundización del programa de reformas y estabilización económica vigente (con avance en la consolidación fiscal y en el proceso de desinflación). A esto se le suman, entre otros factores, la reducción de los spreads de deuda soberana (facilitando un eventual acceso a fondeo en los mercados internacionales de deuda en el futuro) y el logro de acuerdos internacionales en materia comercial y financiera. Estos elementos permitirían avanzar hacia una acumulación sostenible de reservas internacionales, acompañando el proceso de remonetización de la economía. Los desarrollos recientes refuerzan el sesgo positivo de las expectativas en lo que refiere a los fundamentos macroeconómicos a corto y mediano plazo, permitiendo extender el horizonte de planificación de los agentes económicos.

No obstante, dado que la economía se encuentra aún en una etapa de transición, al tiempo que se enfrenta una agenda desafiante de reformas estructurales, no puede dejar de considerarse la posibilidad de que se verifiquen desvíos transitorios respecto a la evolución positiva esperada (afectando principalmente dinámica de la intermediación financiera y la calidad de cartera de los bancos) o escenarios de mayor volatilidad en los mercados financieros en forma temporaria (con impacto sobre variables clave como las tasas de interés y el tipo de cambio)

Riesgo operacional. Como se viene mencionando en las sucesivas ediciones del IEF, la tendencia global hacia la innovación en el sector financiero y la creciente digitalización de sus actividades en las últimas décadas han incrementado la exposición a riesgos tecnológicos. A partir de esto, adquiere un rol crucial la participación de los proveedores de servicios de informática, comunicaciones y actividades conexas (en ciertos casos con un nivel relevante de concentración), conjuntamente con una mayor interconexión del sistema. A esto se le suman, más recientemente, los desafíos que implican el creciente uso de la IA. En este contexto, eventos como los ataques maliciosos, fraudes o fallas de sistemas pueden terminar generando distintos tipos de costos para las entidades financieras o, en versiones más extremas, afectar la continuidad de las operaciones del sector financiero y hasta dañar la confianza del público en las entidades. En el caso argentino, si bien hasta el momento no se han verificado episodios con efectos a nivel sistémico, se mantiene una agenda de prevención y preparación vinculada a este tipo de riesgos, adaptando los estándares de regulación para promover una correcta gestión del riesgo operacional en el sector financiero.

Otros factores de riesgos a mediano plazo incluyen, por ejemplo, los vinculados a los criptoactivos. Aunque el uso de estos instrumentos es aún limitado en Argentina, su evolución continúa siendo monitoreada, dado que un mercado más profundo y una mayor integración del mismo con el sector bancario podrían eventualmente tener implicancias en términos de estabilidad financiera. Esto se debe a ciertas características generales de este segmento, como el comportamiento volátil de sus cotizaciones y las implicancias de su uso en materia de ciberseguridad. Otro aspecto a tener en cuenta es el caso de las stablecoins vinculadas al dólar, los potenciales efectos de su crecimiento a nivel global sobre la transmisión de la política monetaria y los flujos de portafolio, considerando las características propias de una economía emergente.

Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables.

Posible inexistencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables emitidas bajo este Prospecto constituirán títulos valores. No puede asegurarse la existencia futura de un mercado secundario ni que los tenedores puedan negociarlas, ni el precio al que podrían

hacerlo. En caso de desarrollarse dicho mercado, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a valores superiores o inferiores al precio de suscripción inicial, según factores ajenos al control de la Emisora.

Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en la tasa de interés, por las regulaciones que el gobierno pudiera dictar, y por la volatilidad de los mercados, sean nacionales o internacionales, para títulos valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la posición patrimonial, la solvencia, los resultados y la rentabilidad de la Sociedad.

El Emisor podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento por razones impositivas.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad fundado únicamente en razones impositivas, conforme se detalla en el Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un título valor similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Resulta incierto el tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones

Se ha consolidado en la Argentina un régimen impositivo que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, conforme se definen en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, según fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo (y su Decreto Reglamentario N° 862/2019, la “Ley de Impuesto a las Ganancias”). Asimismo, existe incertidumbre respecto del alcance e interpretación de la normativa vigente, así como sobre la posibilidad de que dicho criterio sea modificado en el futuro. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes de aquellas jurisdicciones podrían estar sujetos a una retención impositiva conforme a la alícuota máxima vigente, sin que la Emisora se encuentre obligada a abonar montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Factores de riesgo relacionados con la Sociedad

Exposición a morosidad en segmentos vulnerables

La Sociedad opera fundamentalmente en el segmento de microemprendedores no bancarizados, cuya capacidad de repago puede estar más expuesta a la volatilidad económica, baja formalización y eventos adversos personales o sectoriales. Si bien este segmento presenta mayores desafíos crediticios, IFI cuenta con una gestión profesional consolidada y una estructura operativa con experiencia en la originación, seguimiento y cobranza de créditos en contextos complejos. La Sociedad aplica rigurosos criterios de evaluación ex ante, mecanismos de scoring social-financiero y protocolos de mitigación temprana de mora, lo que ha permitido sostener adecuados indicadores de calidad de cartera. No obstante, una profundización de los factores de riesgo sistémico o un deterioro severo del entorno económico-social podría afectar negativamente su desempeño operativo y financiero.

h. Destino de los fondos de la emisión: Al respecto véase lo informado en el apartado “Uso de los Fondos” del Capítulo II “*TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II*”.

II. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

1. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II

La siguiente descripción destaca información importante sobre los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables Serie II. Los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. La información de esta sección se complementa con la indicada en “2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables”, de este Capítulo.

Emisor	Inclusión Financiera Integral S.R.L.
Organizador y Colocador	Banco Coinag S.A. (“ <u>Banco Coinag</u> ”) (en tal rol, el “ <u>Organizador y Colocador</u> ”).
Entidad de Garantía	Banco Coinag (en tal rol, el “ <u>Agente de Garantía</u> ”).
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Inclusión Financiera Integral S.R.L. bajo el régimen de oferta pública con autorización automática de bajo impacto y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Coinag.
Monto de la Emisión	Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase I y con la Clase II, no podrá exceder de \$25.000.000 (Pesos veinticinco millones) (el “ <u>Monto Máximo de la Emisión</u> ”). LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA EMISORA. EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ALGUNA DE LAS CLASES, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR, EL ORGANIZADOR Y EL COLOCADOR, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos, en la República Argentina.
Unidad Mínima de	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será

Negociación	de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (la “ <u>Unidad Mínima de Negociación</u> ”).
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
Valor Nominal Unitario	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno) (el “ <u>Valor Nominal Unitario</u> ”).
Período de Devengamiento de Intereses	Se entiende por Período de Devengamiento de Intereses al intervalo comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último, según la Clase que corresponda. El primer Período de Devengamiento de Intereses, según la Clase que corresponda, será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último, según la Clase que corresponda. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la propia Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último, conforme a la Clase de que se trate.
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes de la Clase de que se trate (cada una de ellas, según la Clase aplicable, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o no existiera, los Intereses de la Clase correspondiente se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Amortización, según de la Clase que se trate, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil o no existiera, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
Base para el cómputo de los días	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Coinag en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos

bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la “Garantía”). La Garantía común de Banco Coinag es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora. Para más información, véase el capítulo IV “*Garantía*”, de este Prospecto.

Evaluación de Impacto Social	En su informe de calificación de bono social (el “ <u>Informe de Calificación de Bono Social</u> ”) de fecha 2 de marzo de 2026, UNTREF ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto social positivo. En tal carácter, UNTREF evalúa que la emisión se encuadra en la categoría de Bono Social, asignándole la calificación de “BS2-”. Para más información véase la sección “ <i>Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente</i> ” en el presente capítulo.
Pagos	Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los “ <u>Tenedores</u> ”).
Método de Colocación	Las Obligaciones Negociables serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. El Colocador se propone realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Para más información, véase el capítulo IV “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Prospecto.
Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en A3 Mercados y en ByMA, siempre que dichos mercados otorguen la correspondiente autorización. Asimismo, serán incluidas en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA, sujeto a la debida autorización por parte de dicho mercado.
Agente creador	Banco Coinag será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables.
Agentes Habilitados	Son los Agentes del A3 Mercados, los agentes adherentes del A3 Mercados, los agentes habilitados y/o demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados por Banco Coinag para ingresar Ofertas de Compra en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, excluyendo a los efectos del presente al Colocador (los “ <u>Agentes Habilitados</u> ”).

Agente de Liquidación	Banco Coinag.
Gastos de la Emisión	Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios del Organizador y Colocador (la “ <u>Comisión por Organización y Colocación</u> ”), que no excederán del 1%, (ii) los honorarios vinculados al otorgamiento de la garantía no excederán el 0,5%.
Precio de Emisión	100% del Valor Nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al fin del Período de Subasta Pública en la fecha que será informada en el Aviso de Suscripción (conforme este término se define más adelante en el presente). Para más información, véase el capítulo IV “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Prospecto.
Día Hábil	Significa cualquier día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor (el “ <u>Día Hábil</u> ”).
Forma	Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global correspondiente a cada clase, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (“<u>Caja de Valores</u>”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “<u>Ley de Nominatividad</u>”). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.
Rescate Anticipado por Razones Fiscales	Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación. Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier

cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones, o por cualquier otro concepto no contemplado al momento de la emisión, con relación a las Obligaciones Negociables. En tal caso, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de la Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Resoluciones de la Emisora

La registración de la Sociedad bajo el régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto y la delegación de facultades a la gerencia para efectuar emisiones de obligaciones negociables bajo este régimen fue autorizada por reunión de socios del 29 de mayo de 2025. Luego, la reunión de gerencia del 26 de enero de 2026 resolvió la emisión de las Obligaciones Negociables, al tiempo que por acta de subdelegado del 6 de marzo de 2026 se establecieron y ratificaron sus términos y condiciones.

Ley Aplicable y Jurisdicción

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia,

validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de A3 Mercados de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE I

A continuación, se exponen los términos particulares de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, que deben ser leídos en conjunto con los Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones generales expresados en el presente Prospecto:

Denominación	Obligaciones Negociables Serie II Clase I
Fecha de Vencimiento	La Clase I vencerá a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o no existiera (la “ <u>Fecha de Vencimiento de la Clase I</u> ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase I será informada en el aviso de resultados.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Clase I devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés fija nominal anual, expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La tasa aplicable de la Clase I será informada una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el aviso de resultados y será determinada a través del proceso licitatorio descrito en el capítulo IV “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Prospecto (la “<u>Tasa Aplicable</u>”). La Tasa Aplicable podrá ser igual a 0,00%, caso en el que la Clase I no devengará interés alguno. La Tasa Aplicable no podrá ser negativa.
Amortización	El capital de la Clase I será amortizado en 2 (dos) cuotas: (i) el primero, equivalente al 50% del capital, a los 6 (seis) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) el segundo, equivalente al 50% del capital a los 12 (doce) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en la Fecha de Vencimiento de la Clase I (cada una, una “<u>Fecha de Amortización de la Clase I</u>”). Si una Fecha de Amortización de la Clase I no fuera un Día Hábil o no existiera, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE II

A continuación, se exponen los términos particulares de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, que deben ser leídos en conjunto con los Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables expresados en el presente Prospecto:

Denominación	Obligaciones Negociables Serie II Clase II
Fecha de Vencimiento	La Clase II vencerá a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o no existiera (la “ <u>Fecha de Vencimiento de la Clase II</u> ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase II será informada en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte correspondiente a la Clase II (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la “ <u>Tasa de Interés</u> ”). La Tasa de Interés será calculada por la Emisora e informada por ésta en el aviso de pago respectivo.
Tasa de Referencia	Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase II, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la “<u>Tasa de Referencia</u>”). En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Margen de Corte	Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de la Clase II. El margen de corte de la Clase II (truncado a dos decimales) será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece más abajo en el capítulo IV “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Prospecto y será informado a los inversores mediante el aviso de resultados (el “<u>Margen de Corte</u>”).

Se aclara a los inversores que el Margen de Corte podrá ser igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo,

los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses de la Clase II, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que la Clase II pueda no generar interés. En el caso de que la Tasa de Interés (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen de Corte) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo la Clase II será de 0,00%

Amortización

El 100% del capital de la Clase II será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 6 (seis) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 12 (doce) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) la tercera, equivalente al 34% restante del capital, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II”).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II no fuera un Día Hábil o no existiera, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados.

USO DE LOS FONDOS

Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará el 100% del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social.

Se deja constancia de que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables no será utilizado para refinanciar proyectos existentes.

Población objetivo y actividades alcanzadas

Los beneficios de los Proyectos Sociales Elegibles serán micro y pequeños negocios en los rubros de comercio, producción y/o servicios con acceso muy limitado o nulo al sistema financiero tradicional con el objetivo de robustecer sus operaciones y con ello mejorar su calidad de vida.

La metodología crediticia desarrollada es la del crédito individual y el destino exclusivo es capital de trabajo para financiar la adquisición de materias primas, mercaderías, insumos, herramientas y equipos, destinados a incrementar y/o diversificar la producción. Se incluye la remodelación o mejoras de locales o espacios físicos que utilicen para su actividad.

Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: \$750.000
- Plazo: 6 meses
- Amortización: Mensual. Sistema Francés
- Garantía: No

- Microemprendedores, trabajadores autónomos, sin acceso o con acceso insuficiente a servicios financieros, que se dedican al comercio de proximidad y/o a servicios y/o a la producción de manufacturas.
- Por lo menos el 60% serán mujeres y/o minorías sexuales o de género.

La emisión de las Obligaciones Negociables se encuadra dentro de la categoría de Proyectos Sociales (PS) elegibles de ICMA: acceso a servicios esenciales (servicios financieros); y avances socioeconómicos y empoderamiento. Por lo tanto, los fondos serán aplicados a proporcionar y/o promover: a) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social; b) la reducción en las desigualdades en los ingresos de mujeres; y c) el acceso a servicios financieros y prevención de salud.

Estos objetivos están alineados a los Objetivos de Desarrollo Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus metas.

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sociales Elegibles

IFI implementa un proceso estructurado y transparente para la selección, evaluación y seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles. Este proceso se basa en guías metodológicas específicas y procedimientos operativos que garantizan el cumplimiento de criterios sociales definidos y medibles, entre ellos: trabajadoras/es de entre 18 y 75 años inclusive (a la fecha de desembolso) que ya posean un emprendimiento generador de ingresos, que no tengan malos antecedentes financieros en el sistema formal y que cuenten con los fondos por medios lícitos que garanticen el repago del crédito.

El proceso de aprobación de créditos comprende las siguientes etapas:

- Registro de solicitudes de potenciales beneficiarios.
- Compilación y evaluación de la información necesaria para validar su elegibilidad. Evaluación y determinación de la propuesta de crédito (antecedentes crediticios, capacidad de repago y puntos de evaluación tales como: tipo de actividad, destino a darle a los fondos, capacidad de generación de ingresos con dicha inversión, evaluación del entorno económico, condiciones generales del microemprendimiento, etc)
- Firma electrónica del acuerdo formal de préstamo.
- Liberación del desembolso en cuenta del prestatario (CBU o CVU). En caso de no contar con una, se la/o asesora y guía en la apertura de una a su elección.
- Incorporación a la comunidad NITRO⁺ y acceso a todos los beneficios (financieros y no financieros)
- Comunicaciones permanentes de novedades, oportunidades y recordatorios de pagos.

Facturación, cobranza y seguimiento

A comienzos de cada mes se calculan los saldos de capital e intereses de los créditos activos, que sirven de base para la emisión de facturas a remitir a ARCA. Además, IFI tiene un esquema de actualización de los legajos durante la vigencia del crédito.

El seguimiento de la calidad de la cartera, comprende los lineamientos indicados por BCRA para la gestión de mora, complementado con protocolos internos al momento de la selección y evaluación de los proyectos a financiar, comunicaciones preventivas y acciones inmediatas sobre los casos de mora temprana. Cabe destacar asimismo que la política interna de otorgamientos como los incentivos al prestatario están alineados para favorecer la originación de carteras sólidas y saludables.

La Sociedad implementa un seguimiento diario y automatizado de alertas de mora, con activación de protocolos de contacto y regularización a partir del primer día de incumplimiento. Las etapas incluyen:

- Día -5 a 0: Recordatorios de vencimiento de cuota
- Día 1 al 7: Contactos de avisos mediante canales digitales.
- Día 8 al 30: Refuerzos de contacto mediante canales telefónicos y eventualmente visitas in situ.
- Día 31 en adelante: continuidad de la comunicación para lograr la regularización del legajo. (propuesta de adecuación de cronograma o eventualmente refinanciación según normativa de "Prácticas Leales del Crédito" -Com. "A" 7358 y modificatorias-)
- Clasificación de riesgo según criterios del BCRA, afectación a provisiones y eventual derivación a recuperación judicial o extrajudicial, en línea con el plan de provisiones mínimas.

Clasificación y Provisiones

La cartera se clasifica mensualmente conforme a las categorías de riesgo establecidas por el BCRA (Com. "A" 3052 y s.s.), y se constituyen las correspondientes provisiones por riesgo de incobrabilidad, incluyendo provisiones generales y específicas según grado de exposición y comportamiento histórico del deudor.

Reportes Regulatorios y Monitoreo Interno

La Sociedad cumple con los requerimientos informativos establecidos por el BCRA para OPNFC, incluyendo el Registro de Operaciones de Crédito, informes de clasificación de deudores, y presentaciones periódicas de estados contables y situación de cartera. El área de riesgo realiza revisiones periódicas del marco normativo y del modelo de scoring para asegurar su adecuación a los cambios regulatorios y de contexto.

Medición de impacto

IFI requiere a los beneficiarios el envío de formularios de seguimiento de impacto, indicando el uso dado al financiamiento otorgado y el impacto que éste ha producido en su operación. Esta información permite a IFI evaluar cuantitativamente y cualitativamente los efectos sociales de los créditos otorgados.

Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sociales Elegibles

Sobre la base de una emisión indicativa de \$25.000.000, se prevé otorgar financiamiento a aproximadamente 30 Proyectos Sociales Elegibles que cumplan con las características previamente detalladas.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrictamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social positivo y medible. La elección de cada sector a asistir está basada sobre los criterios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. Se buscará colaborar con la concreción de los ODS correspondientes a este sector:

- ✦ **ODS 1 (Fin de la pobreza):** Financiamiento competitivo y generación de empleo digno.
- ✦ **ODS 5 (Igualdad de género):** Empoderamiento de mujeres emprendedoras.
- ✦ **ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico):** Acceso a financiamiento productivo.
- ✦ **ODS 10 (Reducción de desigualdades):** Eliminación de barreras al crédito formal.

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, IFI utilizará su sistema de gestión habitual “BOCS-Bondarea”, diseñado especialmente para el manejo de fondos y carteras, que permite lograr la trazabilidad del producido de la colocación. Adicionalmente, este seguimiento podrá ser corroborado mediante los extractos bancarios correspondientes. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable. La Sociedad estima finalizar la aplicación de los fondos provenientes de la colocación durante el año 2026.

Presentación de Informes y Reportes

IFI se compromete a emitir un reporte acerca de la aplicación de los fondos obtenidos de la colocación a los Proyectos Sociales Elegibles y de los beneficios sociales esperados derivados del Proyecto (el “Reporte”). La Sociedad se compromete a presentar dicho Reporte en el primer momento en que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: dentro de los 70 días corridos contados desde el cierre del ejercicio 2026, simultáneamente con la presentación de su memoria, o en el momento en que se finalice la aplicación de los fondos. El Reporte será remitido a BYMA para su difusión y será también publicado en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>). La obligación de publicación del Reporte se mantendrá vigente hasta la finalización de la aplicación de los fondos a los Proyectos Sociales Elegibles.

IFI elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social:

Área estratégica	Indicadores de impacto y seguimiento
Variables financieras	a) Cantidad de beneficiarios alcanzados. b) Cantidad de beneficiarias mujeres, minorías sexuales o género. c) Monto promedio de préstamos.
Variables sociales	Asesoramientos Legales, Contables y en Gestión de negocios. Seguros de Salud.

Beneficios sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, IFI otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizaran dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto social de IFI.

A través del Reporte, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto, esperándose el impacto aquí detallado:

- a) Cantidad de beneficiarios alcanzados aproximadamente 30.
- b) Cantidad de mujeres, minorías sexuales o género; al menos 21.
- c) Monto promedio de préstamos aprox. \$750.000.-

d) Asesoramientos (contables, legales, en gestión de negocios, seguro de salud): al menos 1 de ellos en cada proyecto alcanzado.

Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente

La evaluación de las Obligaciones Negociables como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) como revisor externo. En su informe de calificación de bono social (el “Informe de Calificación de Bono Social”) de fecha 2 de marzo de 2026, UNTREF ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por el Emisor está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto social positivo. En tal carácter, UNTREF evalúa que la emisión se encuadra en la categoría de Bono Social, asignándole la calificación de “**BS2-**”. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Sociedad no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, ByMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por ByMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de ByMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de ByMA.

III. INFORMACIÓN CONTABLE

Se hace saber al público inversor que la entidad fue originalmente constituida como una fundación (la “Fundación IFI”), pero en julio de 2024 modificó su figura jurídica y adoptó su actual forma de sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) con el objetivo de superar las restricciones de financiamiento propias del formato fundacional. Este cambio le ha permitido acceder a nuevas oportunidades de fondeo, mejorando sustancialmente sus perspectivas de crecimiento, sostenibilidad y alcance de los impactos perseguidos desde su creación. Con fecha 1 de julio de 2024, la Fundación IFI e IFI acordaron la transferencia de la totalidad de los activos y pasivos de la Fundación a favor de IFI, de conformidad con los procedimientos, valuaciones y normas contables vigentes en la República Argentina.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a los Estados Contables Certificados de la organización originalmente constituida bajo la denominación Fundación para una Inclusión Financiera Integral.

	30/06/2024
Recursos Ordinarios	\$ 58.409.773,23
Pasivo Corriente	\$ 17.525.809,98
Pasivo No Corriente	\$ 20.945.636,36
Total pasivos	\$ 38.471.446,34

Fuente: Estado de Recursos y Gastos en Pesos y Estado de Situación Patrimonial en Pesos en Moneda Homogénea al 30 de junio de 2024 de Fundación para una Inclusión Financiera Integral

Seguidamente, se presenta la información correspondiente al balance anual de la Sociedad por ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 (disponible en: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30718592425?fdesde=5/3/2022>)

1) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año calendario.

2) Síntesis de resultados:

	30/06/2025
Ingresos	
Ingresos por Intereses y Comisiones	72.084.999,36
Costos	
Costos de Financiamiento (Anexo I)	(13.661.918,57)
INGRESO NETO	58.423.080,79
Cargos por Deudores Incobrables	(917.605,00)
RESULTADO BRUTO	57.505.475,79
Menos: Gastos	
Gastos de Administración (ANEXO I)	(21.560.613,46)
Gastos de Comercialización (ANEXO I)	(39.188.006,89)
Resultado Operativo del Ejercicio	(3.243.144,56)
Otros Resultados	
Inversiones - Diferencia de Cambio	1.479.134,38
RECPAM	1.740.468,89
Resultado Neto del Ejercicio	(23.541,29)
Impuesto a las Ganancias	(7.967,62)
RESULTADO FINAL	(31.508,91)

3) Síntesis de situación patrimonial:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE	30/06/2025	PASIVO CORRIENTE	30/06/2025
Caja y Bancos - Nota 2.1	2.647.351,41	Deudas Comerciales - Nota 2.5	1.974.656,95
Créditos Comerciales - Nota 2.2	50.982.814,36	Deudas Fiscales - Nota 2.6	4.231.902,54
Otros Créditos - Nota 2.3	2.526.643,58	Deudas Financieras - Nota 2.7	22.068.799,63
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	56.156.809,35	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	28.275.359,12
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso - Anexo II-Nota 2.4	151.395,64	Deudas Financieras - Nota 2.8	27.729.309,91
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	151.395,64	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	27.729.309,91
TOTAL DEL ACTIVO	56.308.204,99	TOTAL DEL PASIVO	56.004.669,03
		PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	303.535,96
		TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	56.308.204,99

4) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro desglosa el endeudamiento total de la Sociedad, clasificando las deudas según su tipo al 30 de junio de 2025 en valores históricos.

Instrumento	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	0	0	0	0
Otras deudas	3022	15110	8968	22597
	6%	30%	18%	45%

El siguiente cuadro indica el vencimiento de las obligaciones de la Emisora en los tramos estipulados al 28 de febrero de 2026

Instrumento	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	0	8250	8500	0
Otras deudas	2360	12031	20917	35592
	3%	23%	34%	41%

- Variación porcentual del endeudamiento total desde el 30 de junio de 2025 al 28 de febrero de 2026

Concepto	30/06/2025	28/2/2026	Variación %
Endeudamiento financiero / Pasivo total	1,00	1,00	0%
Endeudamiento financiero / Activo total	0,99	1,03	4%
Endeudamiento financiero / Patrimonio neto	184,5	184,5	0%
Endeudamiento financiero / Resultado	-	-	-
Pasivo total / Activo total	0,99	1,01	2%
Pasivo total / Patrimonio neto	184,5	184,5	0%
Pasivo total / Resultado	-	-	-

La información financiera incluida en la presente sección (excepto por aquella información al 30 de junio de 2025), no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes. Ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por las Normas de la CNV.

5) Cambios Significativos

La Sociedad informa y asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones efectuadas en el presente, manifestando que no han ocurrido cambios significativos desde la fecha de los Estados Financieros Anuales incluidos en el Prospecto.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL de A3 Mercados (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de ByMA Primarias.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, un Día Hábil con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con el Colocador, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán asignar al Colocador y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las “Órdenes de Compra” u “Órdenes”, indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido (el “Monto Solicitado”); (iii) la tasa de corte solicitada para la Clase I (la “Tasa Solicitada”), expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales; (iv) el margen de corte solicitado para la Clase II (el “Margen Solicitado”), expresado en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema SIOPEL.

Ni el Colocador ni los Agentes Habilitados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción. En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada inversor interesado, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión. Asimismo, no se aceptarán Órdenes de Compra por un monto menor al Monto Mínimo de Suscripción.

En el Tramo Competitivo, los Inversores podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

El Colocador, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrá suspender, terminar, interrumpir y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de 2 (dos) horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda – mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii)

publicado en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Hechos Relevantes*”; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o el Colocador ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante), derecho a compensación y/o indemnización alguna.

En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante) que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra (conforme término se define más adelante) presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, el Colocador y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada (expresada en un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) o el Margen Solicitado (expresado en un porcentaje nominal anual, mayor, menor o igual a cero, truncado a dos decimales), según la Clase de que se trate. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente.

Constituirán Ofertas de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen una Tasa Solicitada y/o un Margen Solicitado, según corresponda. Solo se aceptarán Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente y menor o igual a \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Sólo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte. A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicará la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte (según corresponda) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Determinación de la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con el Colocador, determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir alguna Clase de las Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido, la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte, según corresponda.

Adjudicación y Prorratio

Tan pronto como sea posible al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, juntamente con el Colocador, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán el valor nominal de Obligaciones Negociables a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables. Además, determinará la Tasa Aplicable o el Margen de Corte, según corresponda, considerando en estos últimos casos las Órdenes de Compra recibidas que conformen el Tramo Competitivo. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorratio*” a continuación.

- a. La adjudicación de las Ofertas de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:
 - Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 8, inciso b), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.
 - En caso de que las Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquier Orden de Compra que, como resultado de dicho prorratio, su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción y asignándose, en tal caso, dichos montos desestimados al resto de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo.
 - En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra de una Clase para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo.
- b. El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
 - Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base a la Tasa Solicitada y/o al Margen Solicitado;
 - Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado menor a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas en su totalidad, comenzando por aquellas con la menor Tasa Solicitada y/o el menor Margen Solicitado, y continuando en forma ascendente;
 - Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado igual a la Tasa Aplicable y/o Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir

ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y

- Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado superior a la Tasa Aplicable y/o Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Orden de Compra contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para el Colocador, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni el Colocador garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Aplicable y el Margen de Corte, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para el Colocador ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de las Obligaciones Negociables (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, la Tasa Aplicable, el Margen de Corte, la duration, cantidad de ofertas recibidas y el valor nominal ofertado, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del Emisor (el “Aviso de Resultados”).

Compensación y Liquidación

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente Habilitado, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente Habilitado para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través del Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente Habilitado (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete

a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores y Agentes Habilitados deberá causar los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador); o (ii) en la cuenta custodio del Agente Habilitado abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente Habilitado adjudicado en su correspondiente Orden de Compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL).

Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes Habilitados (incluyendo, sin limitación, al Colocador y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de ByMA Primarias.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente Habilitado, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

V. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Coinag S.A. en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

Banco Coinag, se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en los correspondientes certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco Coinag es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora.

Información sobre Banco Coinag S.A.

Banco Coinag S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 26 de agosto de 2013 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio legal y sede social en calle Mitre N° 602, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como sociedad anónima se encuentra registrada el 9 de septiembre de 2013 en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el T° 94, F° 14448, N° 628 de Estatutos. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Coinag SA es de 99 años. Contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Se encuentra autorizada a funcionar por el BCRA mediante Resolución N° 172 de fecha de agosto de 2013. Su CUIT es 30-71419596-0.

Domicilio y contacto: Mitre N° 602, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (S2000), República Argentina, Teléfonos (+54)0341-4229021, contacto por e-mail valores@bancocoinag.com/ Atte: Ernesto Antuña - Gerencia Mercado de Capitales. Sitio web: www.bancocoinag.com

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Coinag S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Coinag S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 15 de noviembre de 2021.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Coinag S.A.

En miles de pesos	30/09/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	\$ 318.236.180	\$226.996,854
TOTAL PASIVO	\$ 274.506.415	\$185.261,854
PATRIMONIO NETO	\$ 43.729.765	\$41.735.000

Fuente: Estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/06/2025 publicados en la Autopista de Información Financiera bajo el ID N° 3419621. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 31/06/2025.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo de fecha 29 de diciembre de 2025, cargada en AIF por Banco Coinag bajo el ID N° 3482449, indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo: **BBB (arg), Perspectiva Positiva**. La Categoría “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
- Endeudamiento de Corto Plazo **A2 (arg)**. Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

EMISOR



Inclusión Financiera Integral S.R.L.

Martin J. Haedo 1435, Vicente López, Provincia de Buenos Aires,
República Argentina.

Teléfono: 549 387 411 1100 / info@nitropay.ar

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco Coinag S.A.

Teléfono: (+54 341) 4229000

Correo electrónico: valores@bancocoinag.com

ASESORES LEGALES



Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com

Teléfono: (+ 5411) 4379 6839